

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP53-2019

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de junio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y TRES** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita: 1) balance de comprobación de los años 2017, y 2018. 2) estado de resultado de los años 2017 y 2018. 3) catálogo de cuentas de los años 2017 y 2018. 4) estatutos y reglamentos. 5) listado de clubes federados con cantidad de atletas por cada club, y ranking nacional el más actualizado.

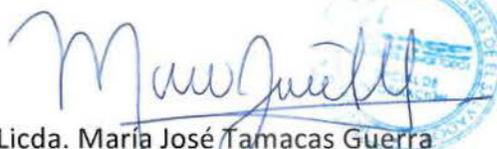
CONSIDERANDO QUE:

1. a las ocho horas con cincuenta minutos del día catorce de junio del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante en base al art 66 lit “b” LAIP especificara sobre los puntos vertidos si eran concernientes a INDES o de qué Federación requería cada uno. Además en consonancia con el art 66 inc. 4. Había necesidad de que adjuntara el DUI de manera completa, es decir; revés y derecho.
2. siendo el día veintiuno de junio el último día hábil para subsanar dicha prevención, no siendo corregida según lo peticionado; la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- TENGÁSE por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- ARCHIVASE el siguiente proceso.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.

Instituto Nacional de los Deportes

DEPORTE SOMOS TODOS